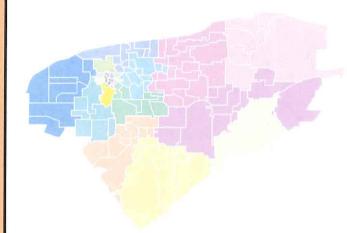


PLAN DE TRABAJO 2023-2024



COMISIÓN TEMPORAL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES



CONTENIDO

GLOSARIO	3
PRESENTACIÓN	4
1. MARCO LEGAL	6
2. ATRIBUCIONES E INTEGRACIÓN	8 //
21. ATRIBUCIONES	8
2.2. INTEGRACIÓN	9/
3. OBJETIVOS DE LA COMISIÓN	10
3.1. OBJETIVO GENERAL	10
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	10
4. ACTIVIDADES	11
4.1. PROGRAMA DE ACTIVIDADES	11
4.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	14
5 ADDODACIÓN DEL DI AN DE TDADA IO	. 17

GLOSARIO

- CATD.- Centros de Acopio y Transmisión de Datos
- COMISIÓN TEMPORAL.- Comisión Temporal de Sistemas Informáticos y Programa de Resultados Electorales Preliminares.
- CONSEJO GENERAL.- El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.
- CONSTITUCIÓN FEDERAL.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ❖ COTAPREP.- Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares.
- ❖ IEPAC.- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.
- ❖ INE.- Instituto Nacional Electoral
- * INSTITUTO.- El Instituto Electoral y Participación Ciudadana de Yucatán
- LGIPE.- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- LIPEEY.- Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán
- PREP.- Programa Resultados Electorales Preliminares.
- REGLAMENTO INTERIOR.- Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán
- REINE.- Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- UNIDAD. Unidad de Tecnologías de la Información





PRESENTACIÓN

El Programa de Resultados Electorales Preliminares, es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo, a través de la captura, digitalización y publicación de los resultados asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las Casillas.

2

Este programa, tiene como objetivo informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad, los resultados y la información en todas sus fases al Instituto, al Consejo General, a los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación pero sobre todo, a la ciudadanía.



De esta forma, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en cumplimiento a la ley electoral y apegado a los principios rectores que rigen la función electoral, implementará dicho programa PREP, con la visión y estrategia tecnológica oportuna para que la ciudadanía, en mayor amplitud conozca en tiempo y forma los resultados que desee.



Derivado de lo anterior, el Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de agosto de 2023, acordó la creación de la Comisión Temporal de Sistemas Informáticos y Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Es por ello, que de conformidad con la normativa en materia electoral y las atribuciones conferidas a la Comisión, se proyecta el presente Plan de Trabajo para ejercer durante el proceso electoral ordinario 2023-2024 y se presenta en cinco apartados: el primero de ellos da cuenta del marco legal que sirve de fundamento legal para el funcionamiento de la Comisión y del mismo Plan de Trabajo; en el segundo apartado se señalan las atribuciones que le fueron conferidas a esta



Comisión así como su integración; en el apartado tercero, se identifica el objetivo general y los objetivos específicos que se han proyectado para el logro de este; por lo que al apartado cuarto se refiere, se hace un desglose de las actividades que la Comisión proyecta realizar en ejercicio de sus atribuciones señalando estas y los objetivos a cumplir, de igual forma se establece un cronograma para el debido cumplimiento de cada actividad enlistada; por último en apartado quinto, contempla la aprobación del propio Plan por todas las personas integrantes de la Comisión, una vez que ha sido presentado y analizado en sesión de la misma Comisión.



1. MARCO LEGAL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 41, Base V, Apartado C, numeral 8, establece que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la Constitución Federal, ejerciendo determinadas funciones en diversas materias, entre otras, la de Resultados Preliminares.

Por otra parte la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 219 númerlaes 1 y 3 indican que el Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por los Organismos Públicos Locales, cuyo objetivo será el de informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los Organismos Públicos Locales, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía.

El Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral, en el Capítulo relativo al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), establece, en el artículo 336 numeral 1, que las disposiciones de dicho Capítulo tienen por objeto establecer las bases que son aplicables a los Órganos Públicos Locales, en su respectivo ámbito de competencia, así como para todas las personas que participen en las etapas de implementación, operación y evaluación de dicho programa; en su numeral 4, determina que para las elecciones de Gubernaturas, tanto ordinarias como extraordinarias, se diseñará, implementará y operará el PREP, se integrará un COTAPREP y se realizará auditoría.







Por su parte, el artículo 339 numeral 1, inciso a, del citado reglamento, determina que el Consejo General deberá acordar la Comisión que dará seguimiento al diseño, implementación y operación del PREP.

Asimismo, dicho reglamento contiene los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, el cual esta integrado en el Anexo 13 del mismo.

En el mismo sentido que la Ley General antes mencionada, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, en su numeral 196, establece lo que es el Programa de Resultados Electorales Preliminares y su objetivo.

En su artículo 306, fracción IV, establece que en lo relativo al Programa de Resultados Preliminares Electorales de las elecciones, los Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales y demás personal del Instituto, bajo su más estricta responsabilidad se sujetarán a los lineamientos que emita el Instituto Nacional Electoral, y en su caso, el Instituto.

Por su parte, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en cuanto a los sistemas informáticos se refiere, determina en su Artículo 35, las obligaciones de la Unidad de Tecnologías de la Información; y en su fracción VI, señala que deberá apoyar a las diversas áreas del Instituto, en la optimización de sus procesos, mediante el desarrollo y/o la implementación de sistemas y servicios informáticos y de telecomunicaciones. Asimismo, en la fracción XII, establece que en año electoral coadyuvará con el Programa de Resultados Electorales Preliminares en los términos establecidos por la normatividad del INE, así como con la Comisión que para tal efecto del programa se cree.







2. ATRIBUCIONES E INTEGRACIÓN

El 24 de agosto de 2023, el Consejo General llevó a cabo una sesión extraordinaria, en la que entre otros temas, aprobó el Acuerdo CG.028/2023, mediante el cual, entre otras, creó e integró la Comisión Temporal de Sistemas Informáticos y Programa de Resultados Electorales Preliminares.



21. ATRIBUCIONES

Es así, como en el apartado de Consideraciones III, motivación, numeral 6, inciso a, se establecen las atribuciones que le corresponden a esta Comisión, las cuales se enlistan a continuación.

- Auxiliar al Consejo General en la atención a las propuestas de lineamientos, criterios y las necesidades tecnológicas y/o informáticas para fortalecer el proceso electoral;
- 2. Dar seguimiento a los sistemas informáticos del proceso electoral;
- 3. Supervisar la implementación, desarrollo y operación de las etapas del Programa de Resultados Electorales Preliminares de conformidad con reglas, lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional Electoral;
- 4. Supervisar la integración en tiempo y forma del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares;
- Auxiliar al Consejo General en la determinación de la ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos del PREP;
- 6. Proponer al Consejo General el lineamiento del proceso técnico operativo para el acopio, digitalización, captura, verificación de datos y la publicación de datos e imágenes del PREP;
- 7. Dar seguimiento al desarrollo del software y servidores relacionados con el Sistema de Cómputos en los Consejos Distritales y Municipales.





- 8. Auxiliar al Consejo General en la determinación de la instancia auditora del PREP:
- 9. Las demás que le confiera la normatividad aplicable en la materia y el Consejo General.

2.2. INTEGRACIÓN

Por lo que a la integración de la Comisión se refiere, se determinó en el punto Primero del Acuerdo, que la misma quede conformada por la Consejera Electoral, los Consejeros Electorales y el Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información, que se relacionan inmediatamente.



Consejera Electoral
Presidenta

Dr. José Luis Barrera Canto

Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información

Comisión

Mtro. Alberto Rivas Mendoza
Consejero Electoral
Integrante

Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil
Consejero Electoral
Integrante







3. OBJETIVOS DE LA COMISIÓN

3.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de la Comisión, es fungir como órgano auxiliar del Consejo General del Instituto, para dar impulso al fortalecimiento y desarrollo de los sistemas informáticos y al PREP requeridos durante el proceso electoral ordinario 2023-2024; de tal manera que permita al Instituto contar con las herramientas tecnológicas en sus procesos y publicar oportunamente los resultados electorales preliminares de las elecciones estatales, de las casillas que funcionarán durante la jornada electoral del 2 de junio de 2024, garantizando la seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados que emita el PREP y demás sistemas informáticos.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para la consecución del objetivo general, esta Comisión ha establecido diversos objetivos específicos:

- Atender los lineamientos, criterios o las necesidades tecnológicas para fortalecer el proceso electoral y el uso de los equipos informáticos.
- II. Supervisar y dar seguimiento a los sistemas informáticos del proceso electoral.
- III. Colaborar con los trabajos del COTAPREP.
- IV. Supervisar que la implementación del PREP se dé conforme la normativa aplicable.
- V. Dictaminar los asuntos relacionados con el REINE y los que resulten necesarios para la correcta implementación de PREP, así como solicitar los acuerdos requeridos.
- VI. Informar al Consejo General sobre los asuntos relacionados con los trabajos de esta Comisión.









4. ACTIVIDADES

4.1. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Para el logro de los objetivos específicos, esta Comisión proyecta un programa de actividades, estableciendo cada una de las que se realizarán, vinculándolas a las atribuciones de la propia Comisión, así como identificando el o los objetivos que se cumplirán con cada una.

	/	2
1		
1		

		ATRIBUCIÓN	
NO.	ACTIVIDAD	QUE SE EJERCE	OBJETIVO A CUMPLIR
1	Revisar en conjunto con la Secretaría Ejecutiva, los Directores Ejecutivos o en su caso, con otras Comisiones las necesidades de los sistemas informáticos para el proceso electoral 2023-2024.	Atribución 2	Objetivo específico II
2	Informar al Consejo General respecto de los sistemas informáticos que funcionarán para el proceso electoral 2023-2024, de acuerdo a los trabajos de la Unidad.	Atribución 1, 2 y 7	Objetivo específico I y II
3	Conocer el plan de trabajo de la instancia interna para la implementación del PREP con la previa revisión del COTAPREP.	Atribución 3	Objetivo específico IV
4	Dar seguimiento al cronograma con los tiempos de implementación y sus alcances de sistemas informáticos electorales.	Atribución 1, 2 y 7	Objetivo específico I y II
5	Revisar y proponer al Consejo General el proyecto para la integración del Comité Técnico Asesor del PREP.	Atribución 4	Objetivo específico III
6	Proponer al Consejo General la implementación del PREP, en su caso, sea a través de un TERCERO especializado.	Atribución 3	Objetivo específico IV
7	Revisar y proponer al Consejo General el proyecto para el Proceso Técnico Operativo del PREP.	Atribución 3 y 6	Objetivo específico IV y V
8	Analizar el o los candidatos a ente auditor del PREP y coadyuvar con las instancias correspondientes en el proceso de designación del mismo.	Atribución 8	Objetivo específico IV



NO.	ACTIVIDAD	ATRIBUCIÓN QUE SE EJERCE	OBJETIVO A CUMPLIR
9	Revisar y proponer al Consejo General el proyecto para la ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos, y en su caso el Centro Captura y Verificación; así como, instruir sus habilitaciones y operación, con las observaciones emitidas por el COTAPREP.	Atribución 5 y 6	Objetivo específico III y IV
10	Revisar y proponer al Consejo General el proyecto por el que se instruye a los consejos distritales o municipales, según corresponda, para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos y, en su caso, en los recintos en los que se desarrollen las fases del proceso técnico operativo.	Atribución 6	Objetivo específico IV
11	Revisar la información y el diseño del prototipo navegable del sitio de publicación del PREP.	Atribución 3	Objetivo específico IV
12	Revisar y proponer al Consejo General el proyecto para establecer la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos, imágenes y bases de datos de los resultados electorales preliminares; número de actualizaciones por hora de la bases de datos de los resultados electorales preliminares; número de actualizaciones por hora de los datos; la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos, imágenes y bases de datos de los resultados electorales preliminares.	Atribución 3	Objetivo específico IV
13	Determinar la fecha y hora en que se ejecutarán, al menos, tres simulacros del PREP.	Atribución 3	Objetivo específico IV
14	Conocer el número de actas PREP que se prevé acopiar en cada CATD, así como la relación de casillas a las que pertenecen.	Atribución 3	Objetivo específico IV
15	Supervisar los tres simulacros del PREP que establece el Reglamento de Elecciones aprobado por el INE.	Atribución 3	Objetivo específico IV
16	Observar el desarrollo del PREP durante la jornada electoral.	Atribución 3	Objetivo específico IV

NO.	ACTIVIDAD	ATRIBUCIÓN QUE SE EJERCE	OBJETIVO A CUMPLIR
17	Recepcionar el informe final del PREP emitido por el implementador.	Atribución 3	Objetivo específico IV y VI
18	Aprobar el informe final de la Comisión Temporal de Sistemas Informáticos y Programa de Resultados Electorales Preliminares.	Atribución 9	Objetivo específico VI





4.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

-1); = 1			20)23					2024				
No.	Actividad	S E P	O C T	N O V	DIC	E N E	FEB	M A R	A B R	M A Y	JUN	JUL	
1	Instalación de la Comisión Temporal de Sistemas Informáticos y Programa de Resultados Electorales Preliminares.												9
2	Seguimiento a la atención de la Unidad de las necesidades de las áreas, en los sistemas informáticos para el proceso electoral 2023-2024.											1	
3	Conocer el plan de trabajo de la instancia interna para la implementación del PREP.												7
4	Dar seguimiento a los sistemas informáticos que funcionarán para el proceso electoral 2023-2024 a partir de las necesidades de las áreas.												
5	Seguimiento a los sistemas informáticos establecidos para el proceso electoral 2023-2024.							Name of the last					
6	Revisar y proponer al Consejo General el proyecto para la integración del Comité Técnico Asesor del PREP.						3 .5						>
7	Llevar a cabo reuniones de trabajo coordinadas con el COTAPREP, el ente auditor y el equipo técnico.												
8	Proponer al Consejo General la implementación del PREP, en su caso, sea a través de un TERCERO especializado.												ę
9	Revisar y proponer al Consejo General el proyecto para el Proceso Técnico Operativo del PREP.												

			20	23					2024				
No.	Actividad	S E P	O C T	N O V	DIC	E N E	FEB	M A R	ABR	M A Y	ZCC	704	8
10	Analizar el o los candidatos a ente auditor del PREP y coadyuvar con las instancias correspondientes en proceso de designación del mismo.												
11	Revisar y proponer al Consejo General el proyecto para la ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos, y en su caso el Centro Captura y Verificación; así como, instruir sus habilitaciones y operación, con las observaciones emitidas por el COTAPREP.			ā									
12	Revisar y proponer al Consejo General el proyecto por el que se instruye a los consejos distritales o municipales, según corresponda, para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los CATD y, en su caso, en los recintos en los que se desarrollen las fases del proceso técnico operativo.		47									•	B
13	Revisar la información y el diseño del prototipo navegable del sitio de publicación del PREP.												}
14	Analizar el o los candidatos a ente auditor del PREP y coadyuvar con las instancias correspondientes en proceso de designación del mismo.												

No. Actividad 2023 2024

		S E P	O C T	N O V	DIC	ENE	FEB	M A R	A B R	M A Y	JUN	JUL	
15	Revisar y proponer al Consejo General el proyecto para establecer la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos, imágenes y bases de datos de los resultados electorales preliminares; número de actualizaciones por hora de la bases de datos de los resultados electorales preliminares; número de actualizaciones por hora de los datos; la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos, imágenes y bases de datos de los resultados			Ü			4				1	Y	
16	Determinar la fecha y hora en que se ejecutarán, al menos, tres simulacros del PREP.				ā								
17	Conocer el número de actas PREP que se prevé acopiar en cada CATD, así como la relación de casillas a las que pertenecen.												
18	Supervisar los tres simulacros del PREP que establece en Reglamento de Elecciones aprobado por el INE.												
19	Observar el desarrollo del PREP durante la jornada electoral.												
20	Recepcionar el informe final del PREP emitido por el implementador.								2.				
21	Aprobación del informe final de la Comisión Temporal de Sistemas Informáticos y Programa de Resultados Electorales Preliminares.												

5. APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Este Plan de Trabajo proyectado para el Proceso Electoral Local 2023-2024, es aprobado en sesión de la Comisión Temporal de Sistemas Informáticos y Programa de Resultados Electorales Preliminares, celebrada el día 01 de septiembre de 2023, por las personas integrantes de la Comisión, para cuyos efectos lo hacen firmando al margen y al calce de todas las hojas que conforman el contenido.

MTRA. DELTA ALEJANDRA PACHECO PUENTE CONSEJERA ELECTORAL PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DR. JOSÉ LUIS BARRERA CANTO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN

MTRO. ALBERTO RIVAS MENDOZA CONSEJERO ELECTORAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN LIC. JORGE ANTONIO VALLEJO BUENFIL CONSEJERO ELECTORAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN